

Ley que concede una pensión del
Estado de RD\$ 150.00 mensuales, al
señor Oscar Delanoj. -

305

NOMBRE _____

DIRECCION _____

964
 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

13-4-72. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 11319

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 ABR. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 - mensuales, al señor Oscar Delanoy, ha sido promulgada en fecha 13 de abril en curso, y registrada con el No.305.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 11319

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 ABR. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 - mensuales, al señor Oscar Delanoy, ha sido promulgada en fecha 13 de abril en curso, y registrada con el No.305.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 11319

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 ABR. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 - mensuales, al señor Oscar Delaney, ha sido promulgada en fecha 13 de abril en curso, y registrada con el No.305.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 8932

29 MAR. 1972

Al
Presidente del Senado,
C I U D A D.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, al distinguido periodista y escritor Oscar Delanoy.

El señor Delanoy se halla en una edad muy avanzada y en la actualidad no cuenta con los medios suficientes para satisfacer sus más perentorias necesidades económicas.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto de aprobación al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

*inmate
aprobado
4-4-72
aprobado
4-7-72
pro. lect*

arch

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, so
bre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de ju-
lio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de
ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, al
señor Oscar Delanoy.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al
Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de
Gastos Públicos.

DADA, etc....

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, al señor Oscar Delancy.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, so-
bre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de ju-
lio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de
ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, al
señor Oscar Delancy.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al
Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de
Gastos Públicos.

DADA, etc....



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

12 de abril de 1972.

000121

Señor

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1055, de fecha 5 del mes en curso, junto al cual despues de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 pesos mensuales, al distinguido periodista y escritor Oscar Delanoy.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

atp.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

000121

12 de abril de 1972.

Señor

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1055, de fecha 5 del mes en curso, junto al cual despues de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de \$150.00 pesos mensuales, al distinguido periodista y escritor Oscar Delanoy.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

atp.

Núm. 01054

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de abril del 1972.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Aviso a Usted recibo de su Mensaje No. 8932, de fecha 29 de marzo del año en curso, adjunto al cual - remitió al Senado el Proyecto de Ley por medio del - cual se concede una pensión del Estado de ₡150.00 pesos mensuales, al distinguido periodista y escritor - Oscar Delanoy.

Pláceme participarle que dicho Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-

Núm. 01055

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

5 de abril de 1972

Señor
Atilio A. Guzmán Fernandez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.--

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de \$150.00 pesos mensuales, al distinguido periodista y escritor Oscar Delanoy.

Este Proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.--



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 8932

29 MAR. 1972

Al
Presidente del Senado,
C I U D A D.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, al distinguido periodista y escritor Oscar Delanoy.

El señor Delanoy se halla en una edad muy avanzada y en la actualidad no cuenta con los medios suficientes para satisfacer sus más perentorias necesidades económicas.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto de aprobación al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, so
bre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de ju-
lio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de
ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, al
señor Oscar Delanoy.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al
Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de
Gastos Públicos.

DADA; etc....



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

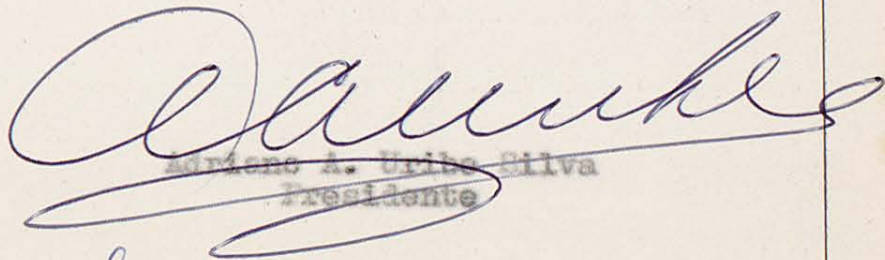
VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

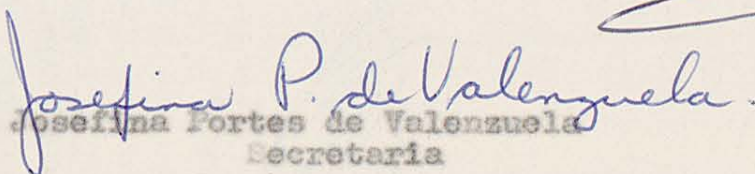
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

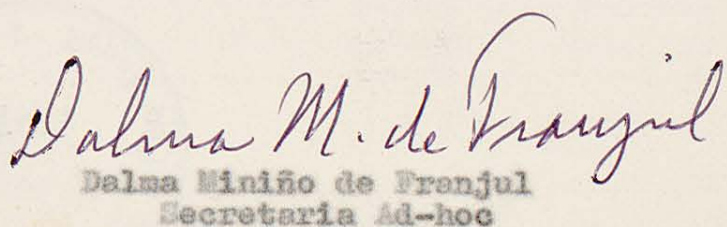
Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, al señor Oscar De lanoy.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva
Presidente


Josefina Fortes de Valenzuela
Secretaria


Dalma Miniño de Franjul
Secretaria Ad-hoc

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1a LEGISLATURA PRIV. DE 19 72
REGISTRADA AL No. 318 J.
en el folio del libro letra J.
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en minúsculas a razón de dos
copias
Santo Domingo de los Ríos, de de 1972
Jefe de las Oficinas del Senado

